

**DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO**, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 04/09/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con siete votos a favor y una abstención, de D. Esteban Morales Sánchez, que no asistió a aquella sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE DECRETO.-**

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de Alcaldía de 12/09/2017, que es como sigue:

“DECRETO DEL ALCALDE: Vistas las bases para la contratación mediante concurso de un/a psicólogo/a aprobadas en Junta de Gobierno Local el 29/08/2017 y publicadas en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Puente Genil, y advertido error en la base TERCERA PUNTOS B) Y E) y dada la urgencia del procedimiento

Por la presente RESUELVO:

PRIMERO. Que se rectifiquen los siguientes errores:

Uno, en la base tercera apartado b) de manera que donde dice: “tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta” Debe decir: “tener cumplidos dieciocho años de edad

Dos, en la base tercera apartado e) de manera que donde dice: “poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de animador/a sociocultural” debe decir: “poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de psicólogo/a”

SEGUNDO. Que se publiquen nuevamente las referidas bases por los mismos medios otorgando un nuevo plazo de 5 días naturales a contar desde la firma del presente.

TERCERO: Proceder a ratificar el presente decreto en la próxima junta de gobierno de local”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

**EB63 1539 3A9D F494 EB2D**



EB6315393A9DF494EB2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/9/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2017

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, CON LA A.D. SARLEM COSMETICS FÚTBOL CLUB FEMENINO (SAN FERMÍN) PUENTE GENIL.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del convenio de colaboración para el 2017 con la A.D. Sarlem Cosmetics Fútbol Club Femenino (San Fermín) Puente Genil, de fecha 06/09/2017, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2017, CON LA A.D. SALERM COSMETICS FÚTBOL CLUB FEMENINO (SAN FERMIN) PUENTE GENIL

Es voluntad del Ayuntamiento de Puente Genil, a través de la Concejalía de Igualdad, promover la presencia femenina en las actividades deportivas y apoyar aquellos proyectos que incluyan a niñas y mujeres en sus equipos. El club de fútbol Salerm Cosmetics Femenino (San Fermín) Puente Genil, cuenta con un equipo femenino desde la temporada 2016/2017 de categorías cadete, infantil y alevín, que compite en la división provincial cadete y que cuenta en sus filas con un total de 15 jugadoras federadas en la Federación Cordobesa de Fútbol.

Una forma de apoyar a esta presencia es mediante este convenio de con el que se pretende contribuir a los gastos de desplazamientos y materiales necesarios para el mantenimiento del equipo de fútbol femenino A.D. Salerm Cosmetics Fútbol Club (San Fermín) Puente Genil, para la temporada 2016/2017

Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2017, de partidas y cuantías específicas.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo son las siguientes:

-Partida presupuestaria: 2311.480.00, con la descripción: "Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil con la A.D. Salerm Cosmetics Fútbol Club Femenino (San Fermín) Puente Genil."

-DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la A.D. Salerm Cosmetics Fútbol Club Femenino (San Fermín) Puente Genil

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo.”

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-**

**A).-** Solicitud que presenta D. José Carlos Martín Cabezas, de fecha 11 de septiembre de 2017, con número de Registro de Entrada 7431, del día 12/09/17, para reconocimiento del noveno trienio con efectos 01 de octubre de 2017.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. José Carlos Martín Cabezas, que es como sigue:

“JOSÉ CARLOS MARTÍN CABEZAS, DNI 34.019.983-Q, funcionario de este Ayuntamiento, a VI., con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que con fecha de hoy 3 de septiembre de 2017, he cumplido el 9º trienio, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que SOLICITO si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes.”.

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.



Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**

Visto el escrito presentado por D. José Carlos Martín Cabezas, de fecha 11/09/2017, con número de Registro de Entrada 7431, del día 12/09/17, solicitando el reconocimiento del noveno trienio con efectos de 01/10/2017.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. José Carlos Martín Cabezas, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 03 de septiembre de 2017 acredita veintisiete años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. José Carlos Martín Cabezas, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/10/2017”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. José Carlos Martín Cabezas, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al noveno trienio, con efectos económicos de 01/10/17.

**B).-** Solicitud que presenta D. Andrés Bermudo Baena, de fecha 23 de agosto de 2017, con número de Registro de Entrada 7117, del día siguiente, solicitando el reconocimiento de antigüedad de servicios prestados en la Administración Local.

Dada cuenta del Informe de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**

Visto el escrito presentado por D. Andrés Bermudo Baena, con DNI núm. 32.044.849-F, de fecha 23 de agosto de 2017, con número 7117 de registro de entrada del día siguiente, solicitando el reconocimiento de antigüedad de servicios prestados en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Visto el Informe de Secretaría, así como certificación adjunta de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en la que consta que D. Andrés Bermudo Baena, tiene una antigüedad reconocida de fecha 08/08/2015.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer, a efectos económicos y administrativos, la antigüedad de los servicios prestados en la Administración Local como Policía Local a D. Andrés Bermudo Baena, desde el día 8 de agosto de 2005, con abono de las cantidades debidas por este concepto desde su incorporación en Comisión de Servicio.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

**C).-** Solicitud que presenta D. Bartolomé Jiménez Conti, de fecha 23 de agosto de 2017, con número de Registro de Entrada 7116, del día siguiente, solicitando el reconocimiento de antigüedad de servicios prestados en la Administración Local.

Dada cuenta del Informe de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

**EB63 1539 3A9D F494 EB2D**



EB6315393A9DF494EB2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/9/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2017

Visto el escrito presentado por D. Bartolomé Jiménez Conti, con DNI núm. 52.569.058-M, de fecha 23 de agosto de 2017, con número 7116 de registro de entrada del día siguiente, solicitando el reconocimiento de antigüedad de servicios prestados en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Visto el Informe de Secretaría, así como certificación adjunta de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), en la que consta que D. Bartolomé Jiménez Conti, tiene una antigüedad reconocida de fecha 03/12/1998.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer, a efectos económicos y administrativos, la antigüedad de los servicios prestados en la Administración Local como Policía Local a D. Bartolomé Jiménez Conti desde el día 3 de diciembre de 1998, con abono de las cantidades debidas por este concepto desde su incorporación en Comisión de Servicio.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, en sus propios términos.

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE**

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**EB63 1539 3A9D F494 EB2D**



EB6315393A9DF494EB2D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/9/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/9/2017